



**INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA
SUBASTA DE PRODUCTOS
ANUALES EN LAS CONEXIONES
INTERNACIONALES POR
GASODUCTO CON EUROPA 2014
CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE
2014**

31 de julio de 2014

ENER-92-2014

**INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA SUBASTA DE PRODUCTOS ANUALES
EN LAS CONEXIONES INTERNACIONALES POR GASODUCTO CON
EUROPA 2014 CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE 2014**

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA DE LA CNMC

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Josep María Guinart Solá

D^a. Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 31 de julio de 2014

La SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA DE LA CNMC, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, emite el siguiente informe:

Índice

1. Antecedentes	3
2. Objeto	5
3. Capacidad ofertada	6
4. Desarrollo del procedimiento y resultados de la asignación	7
5. Valoración del proceso	10

RESUMEN EJECUTIVO

El 14 de octubre de 2013 se aprueba el Reglamento (UE) nº 984/2013 de la Comisión, por el que se establece un código de red sobre los mecanismos de asignación de capacidad en las redes de transporte de gas y se completa el Reglamento (CE) nº 715/2009. Este nuevo Reglamento normaliza el procedimiento de asignación de capacidad y los productos de capacidad que habrán de ofrecerse y asignarse en las interconexiones por gasoducto europeas.

La CNMC, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 7.1 f) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, estableció mediante la Circular 1/2014, de 12 de febrero, los mecanismos de asignación de capacidad a aplicar en las conexiones internacionales por gasoducto con Europa. La Circular se publicó en el BOE el 19 de febrero de 2014.

El presente informe tiene por objeto llevar a cabo las tareas de supervisión que han sido atribuidas a la CNMC en el artículo 7 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y en el apartado 4 de la Circular 1/2014, de 12 de febrero de la CNMC, por la que se establecen los mecanismos de asignación de capacidad a aplicar en las conexiones internacionales por gasoducto con Europa.

De acuerdo con el calendario y el método establecido en la Circular 1/2014 de la CNMC, el 3 de marzo de 2014 se celebró la primera subasta de productos de capacidad anual en las interconexiones con Portugal y Francia. En la subasta, realizada a través de la plataforma europea PRISMA, se ofertó capacidad anual de manera simultánea en todos los puntos de interconexión virtuales (VIP) de la Región Sur de Gas (SGRI), esto es, VIP Ibérico y VIP Pirineos. En concreto, se ofertó capacidad anual para el año de gas de octubre 2014 a septiembre 2015 en el VIP Ibérico y para los 15 años de gas comprendidos entre octubre 2014 y septiembre 2029 en el VIP Pirineos.

En el VIP Ibérico (interconexiones por gasoducto entre España y Portugal), se ofertó capacidad coordinada en ambos sentidos. En sentido España-Portugal se ofertaron 36.840.000 kWh/día asignándose 11.008.548 kWh/día a un único comercializador en primera ronda al precio de reserva. En sentido Portugal-España, se subastaron 72.000.000 kWh/día para los que no se registraron pujas.

En el VIP Pirineos (interconexiones por gasoducto entre España y Francia) se subastó capacidad coordinada y no coordinada. En cuanto a la capacidad coordinada, se ofertó capacidad en ambos sentidos para diferentes años de gas comprendidos en el periodo octubre 2014 a septiembre 2029. Sólo se registraron pujas para la subasta del año de gas octubre 2014 – septiembre 2015, en sentido Francia-España en la que fueron necesarias múltiples rondas para cerrar la subasta de los 1.980.000 kWh/día ofertados. En primera ronda

pujaron cuatro agentes, y tras sucesivas rondas, casi la totalidad de la capacidad fue asignada a dos agentes en el escalón de precio 3.1. En cuanto a la capacidad no coordinada, se subastó capacidad en ambos sentidos para el año de gas octubre 2014- septiembre 2015. En sentido Francia-España se subastaron 251.000 kWh/día de los que 250.994 kWh/día fueron asignados a un único comercializador en primera ronda al precio de reserva. En sentido España-Francia no se registraron pujas para la capacidad ofertada.

A partir de la información que ENAGÁS TRANSPORTE S.A.U. pone a disposición de la CNMC, esta Comisión concluye, sin perjuicio de las consideraciones y mejoras señaladas, que la asignación se ha ejecutado sin que se aprecien incidencias significativas.

No obstante, en base a la experiencia de esta primera subasta celebrada de acuerdo con el procedimiento establecido en la Circular 1/2014, cabe introducir mejoras en el proceso de habilitación de los comercializadores que eviten en futuras subastas incidencias como las ocurridas.

La información contenida en este informe sobre las comercializadoras que han participado en la subasta es confidencial, así como también la identificación de los agentes que mostraron interés en participar... [CONFIDENCIAL]

INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA SUBASTA DE PRODUCTOS ANUALES EN LAS CONEXIONES INTERNACIONALES POR GASODUCTO CON EUROPA 2014 CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE 2014

Esta Comisión emite este informe de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de la Circular 1/2014, de 12 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), por la que se establecen los mecanismos de asignación de capacidad a aplicar en las conexiones internacionales por gasoducto con Europa, y en el que se determina que es función de la CNMC supervisar la correcta aplicación de dichos mecanismos y su implementación. La Circular fue publicada en el BOE el 19 de febrero de 2014.

1. Antecedentes

El Reglamento (CE) nº 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural, regula los principios de asignación de la capacidad y de gestión de las congestiones, los requisitos de transparencia y el intercambio de derechos de capacidad en redes de transporte de gas natural. Este Reglamento obliga a la Red Europea de Gestores de Redes de Transporte de Gas (ENTSOG) a elaborar doce códigos de red en materia de redes transfronterizas e integración de mercados.

Como consecuencia de estas disposiciones, en fecha 14 de octubre de 2013 se aprueba el Reglamento (UE) nº 984/2013 de la Comisión, por el que se establece un código de red sobre los mecanismos de asignación de capacidad en las redes de transporte de gas y se completa el Reglamento (CE) nº 715/2009. Este nuevo Reglamento normaliza el procedimiento de asignación de capacidad y los productos de capacidad que habrán de ofrecerse y asignarse en las interconexiones por gasoducto europeas.

La Iniciativa Regional del Gas del Sur de Europa (SGRI), coordinada por la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER), tiene como objetivo la creación de un mercado regional de gas natural que integre los países de Portugal, España y Francia. La Iniciativa ha establecido como prioridad la implementación temprana en la Región del código de red europeo sobre asignación de capacidad.

El primer proyecto piloto para la implementación del código de red, tuvo lugar en 2012, con la asignación de la capacidad de interconexión entre España y Portugal. Posteriormente, en el marco de la SGRI, los reguladores y transportistas que la componen, Francia, Portugal y España, acordaron la extensión de este proyecto piloto a toda la Región y diseñaron una hoja de ruta, que incluye la asignación simultánea y coordinada de la capacidad disponible en las interconexiones por gasoducto España-Portugal y España-Francia.

La CNMC, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 7.1 f) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, estableció mediante la Circular 1/2014, de 12 de febrero, los mecanismos de asignación de capacidad a aplicar en las conexiones internacionales por gasoducto con Europa. La Circular se publicó

en el BOE el 19 de febrero de 2014. De acuerdo a lo establecido en el apartado 8 del artículo 11 del Reglamento (UE) nº 984/2013, así como en el punto 3 del apartado octavo de la Circular 1/2014, de 12 de febrero, Enagás Transporte publicó en su página web la capacidad disponible ofertada en la subasta de productos anuales, información que, asimismo, publicó la plataforma de la subasta. El 3 de marzo de 2014 se celebró la primera subasta de productos de capacidad anual en la Región.

Las subastas se realizan a través de una plataforma electrónica europea (PRISMA). La Circular establece el calendario para la celebración de las subastas de asignación de capacidad a diferentes horizontes temporales (productos anuales, trimestrales, mensuales, diarios e intradiarios). En concreto, las subastas de capacidad anual se celebrarán el primer lunes de marzo de cada año y se venderá capacidad anual, para el año que comienza en octubre de ese año, y como máximo para 15 años.

La Circular determina que el transportista español, francés y portugués, ENAGÁS, TIGF y REN respectivamente, como titulares de las instalaciones de interconexión, serán los responsables de aplicar de manera coordinada el mecanismo de asignación.

La Circular establece que el método de subasta para los productos anuales, trimestrales y mensuales será el de reloj ascendente, con múltiples rondas, con los escalones de precios previamente definidos y, para las subastas diarias e intradiarias de productos firmes, se usará una subasta de precio uniforme.

La capacidad se vende en un punto virtual, que agrupa las capacidades de los puntos físicos en cada frontera. Se prioriza la venta de capacidad firme coordinada (conjuntamente a ambos lados de la frontera) en la interconexión, y solo si las capacidades técnicas disponibles son diferentes a los dos lados de la frontera, podrá venderse capacidad no coordinada. Una vez vendida toda la capacidad firme, se podrá vender capacidad interrumpible. Los comercializadores que acudan a las subastas deberán tener licencia para operar en ambos países, inscribirse en PRISMA y firmar, con carácter previo, el contrato marco¹ para el acceso al sistema de transporte y distribución de Enagás Transporte, SAU, mediante conexiones internacionales por gasoducto con Europa.

La Circular 1/2014 de la CNMC establece que se reservará al menos el 10% de la capacidad técnica para ser ofertada como muy pronto como productos de capacidad anual en la subasta de productos anuales celebrada durante el quinto año de gas previo al comienzo del año del año de gas pertinente, y al menos otro 10% de la capacidad técnica se ofertará como muy pronto en la

¹ El contrato marco fue aprobado mediante Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

subasta anual de capacidad trimestral celebrada durante el año de gas previo al comienzo del año de gas pertinente. De esta forma, podrá ofertarse como máximo el 80% de la capacidad técnica como productos de capacidad anuales posteriores a los cinco años de gas siguientes al que se realiza la subasta. Sin embargo, la CNMC podrá revisar los porcentajes concretos de capacidad a destinar a estos productos de capacidad anual y trimestral. En la Disposición adicional primera de la citada Circular se establecieron las proporciones de capacidad para su oferta como productos anuales en las subastas a celebrar a partir del año 2014. Con Francia se acordó vender el 80% de la capacidad a largo plazo y reservar ambos porcentajes del 10% como señala el Reglamento, y con Portugal ofertar el 90% de la capacidad para el año siguiente como un producto anual y reservar el 10% para su venta en productos trimestrales para el año siguiente.

Los operadores interconectados han de trabajar de forma coordinada para maximizar la capacidad coordinada. Asimismo, son los responsables de calcular la capacidad técnica y de determinar la que se va a subastar, ofertar y asignar la capacidad, disponer de medios informáticos y procedimientos de comunicación que posibiliten las subastas y comunicar al mercado los resultados de la misma, así como gestionar la utilización de la capacidad.

La CNMC es responsable de supervisar la aplicación de estos mecanismos y resolver cualquier conflicto que pueda surgir, para lo que podrá solicitar la información que necesite. Además la CNMC aprobará por Resolución los contratos marco que han de firmar los usuarios que quieran concurrir a la subasta.

El 3 de marzo de 2014 se celebró la primera subasta de productos anuales en la SGRI a través de la plataforma PRISMA ofertando capacidad de manera simultánea en todos los puntos de interconexión virtuales (VIP) de la región, esto es, VIP Ibérico y VIP Pirineo.

A efectos de dar cumplimiento a sus funciones de supervisión, el día 22 de abril de 2014, se envió a ENAGAS un cuestionario al objeto de reunir información sobre el desarrollo del procedimiento y los resultados obtenidos.

El cuestionario cumplimentado fue remitido por ENAGAS a la CNMC el 6 de mayo de 2014.

2. Objeto

El objeto del presente informe es supervisar la correcta aplicación de los mecanismos de asignación de capacidad a aplicar en las conexiones internacionales por gasoducto con Europa de conformidad con lo establecido en la Circular 1/2014 de la CNMC, de 12 de febrero, para la subasta de productos anuales celebrada el 3 de marzo de 2014.

3. Capacidad ofertada

Como ya se ha indicado anteriormente, el 3 de marzo de 2014 se celebró la primera subasta de productos anuales en la SGRI a través de la plataforma PRISMA, en la que se ofertó capacidad en todos los puntos de interconexión virtuales de la región (VIP Ibérico y VIP Pirineos) de manera simultánea.

En el VIP Ibérico se subastó únicamente capacidad firme coordinada para el año de gas octubre 2014- septiembre 2015. El cuadro 1 recoge las capacidades ofertadas en ambos sentidos:

Cuadro 1. Capacidad firme coordinada subastada en VIP Ibérico

Capacidad firme coordinada	VIP Ibérico	
	Oct. 2014 - Sep. 2015	
	Entrada	Salida
Ofertas kWh/día a 0° C	72.000.000	36.840.000

En el VIP Pirineos se subastó capacidad firme tanto coordinada como no coordinada.

En cuanto a la capacidad firme coordinada se ofertó capacidad anual para los años comprendidos en el periodo octubre 2014 y septiembre 2029 en ambos sentidos.

En el Cuadro 2 se recoge las capacidades ofertadas en cada uno de los años de los periodos especificados, siendo estas en sentido Francia-España (VIP Pirineos entrada), y en el Cuadro 3 se facilita esta misma información en sentido España-Francia (VIP Pirineos salida):

Cuadro 2. Capacidad firme coordinada subastada en VIP Pirineos, en sentido Francia-España

Capacidad firme coordinada	VIP Pirineos entrada (producto anual)							
	oct 2014-2019	sept 2014-2019	oct 2019-2023	sept 2019-2023	oct 2023-2026	sept 2023-2026	oct 2026-2029	sept 2026-2029
Ofertada kWh/día a 0° C	1.980.000		0		54.480.000		128.000.000	

y:

Cuadro 3. Capacidad firme coordinada subastada en VIP Pirineos, en sentido España-Francia

Capacidad firme coordinada	VIP Pirineos salida (producto anual)											
	oct 2014-2016	sept 2014-2016	oct 2016-2019	sept 2016-2019	oct 2019-2023	sept 2019-2023	oct 2023-2024	sept 2023-2024	oct 2024-2026	sept 2024-2026	oct 2026-2029	sept 2026-2029
Ofertada kWh/día a 0° C	21.001.000		25.701.000		3.201.000		118.693.000		132.613.000		177.413.000	

La capacidad firme no coordinada ofertada para el año de gas octubre 2014 – septiembre 2015 fue la siguiente:

Cuadro 4. Capacidad firme no coordinada subastada en VIP Pirineos

Capacidad firme no coordinada	VIP Pirineos	
	Oct. 2014 - Sep. 2015	
	Entrada	Salida
Ofertas kWh/día a 0°C	251.000	50.371.000

4. Desarrollo del procedimiento y resultados de la asignación

Acciones informativas

El 27 de febrero de 2014 ENAGAS publica en su página web la documentación relevante relativa al procedimiento de asignación de capacidad anual en las interconexiones gasistas con Europa. Esta documentación incluye las capacidades a comercializar por producto en la subasta anual, el calendario de las subastas a celebrar durante el año 2014, las condiciones que tienen que cumplir los comercializadores para poder participar en las subastas y la documentación a cumplimentar.

Adicionalmente, ENAGAS ha llevado a cabo otras acciones informativas al objeto de comunicar, a los sujetos potencialmente interesados, el inicio del procedimiento de subasta, así como para asegurar un tratamiento objetivo, transparente y no discriminatorio, acciones tales como reuniones informativas (y correos electrónicos) con los agentes que en la actualidad tienen relación comercial en el Sistema Gasista Español, presentaciones en el Stakeholders Group de la SGRI y difusión de información relativa a las subastas de capacidad a través de los boletines mensuales de ENAGAS.

De entre estas acciones notificadas por ENAGAS, cabe mencionar el correo electrónico remitido el 11 de febrero de 2014 a los agentes que tienen relación comercial en el Sistema Gasista Español, informando, entre otros asuntos, de la disponibilidad de ENAGAS como TSO elegible en la plataforma de subastas PRISMA. ENAGAS adjunta texto del correo remitido en los que se aprecian diferencias de redacción en el texto remitido en español y en inglés. Mientras que en el texto en inglés se señala el 7 de enero como la fecha a partir de la cual ENAGAS está disponible como transportista elegible en PRISMA, en el texto en español no se concreta tal fecha. Dado el tiempo que media entre esta comunicación vía email y la celebración de la subasta, se considera que tal diferencia de redacción no ha supuesto impedimento para el correcto desarrollo del proceso de inscripción de los agentes en PRISMA.

Habilitación de los comercializadores para participar en la subasta.

En cuanto al proceso de habilitación de los comercializadores para participar en la subasta, de acuerdo con la información remitida por ENAGAS, los diferentes agentes enviaron sus solicitudes a PRISMA entre el 7 de enero y el 28 de febrero. Todos aquellos comercializadores que firmaron el contrato marco lo hicieron el 27 de febrero.

Un total de 25 comercializadoras enviaron solicitud a ENAGAS para participar en la subasta de las cuales 15 fueron aceptadas. De acuerdo con la información aportada por ENAGAS, las causas de no aceptación de las solicitudes fueron las siguientes:

- Parte de los comercializadores que enviaron su solicitud, finalmente no mostraron interés por participar en las subastas anuales, por lo que el proceso de envío de documentación no se completó.
- Un agente no envió el contrato marco firmado.
- Dos agentes no constaban en el listado de comercializadores de gas natural publicado por la CNMC como comercializadores habilitados para comercializar gas en España.
- Tres agentes se habían dado de alta con razón social y CIF diferente al que vienen utilizando en el Sistema Gasista Español, no aceptándose su solicitud por tratarse de empresas diferentes a las que constaban en el listado oficial².
- La solicitud de un agente, aunque fue aprobada días antes de la subasta, según indica ENAGAS, *“fue rechazada minutos antes de la misma, el 3 de marzo, ya que en la última revisión nos dimos cuenta, que se trataba de un caso similar al anterior”*. Según indicó ENAGAS al agente, este fue desactivado para operar al comprobar que *“los datos que aparecían en la página web de la CNMC...no coinciden con los datos que aparecen en la plataforma Prisma”*.

Resultados de la subasta

En fecha 3 de marzo de 2014 se celebró la subasta de productos anuales en VIP Ibérico y VIP Pirineos a través de la plataforma PRISMA con los siguientes resultados:

a) VIP Ibérico. Capacidad coordinada

En el VIP Ibérico se ha ofertado capacidad para el año de gas octubre 2014 – septiembre 2015 en ambos sentidos.

² De acuerdo al punto 1 del apartado quinto de la Circular 1/2014, de 12 de febrero, de la CNMC, *“Podrán participar en el procedimiento de asignación de capacidad en los puntos de interconexión las empresa habilitadas para comercializar gas natural a ambos lados de la interconexión (...)”*.

En sentido España-Portugal, se han ofertado 36.840.000 kWh/día³ para el año 2014 asignándose 11.008.548 kWh/día⁴ a un único comercializador en la primera ronda al precio de reserva que a las tarifas vigentes es de 930,127ct/kWh/h medido a 25°C⁵.

En sentido Portugal-España, se ofertó una capacidad de 72.000.000 kWh/día quedando la capacidad sin asignar por no registrarse ninguna puja.

b) VIP Ibérico. Capacidad no coordinada

En el VIP Ibérico no se ha ofertado capacidad no coordinada en el lado español. ENAGAS no ha facilitado información sobre el lado portugués.

c) VIP Pirineos. Capacidad coordinada

En sentido Francia-España, se ha ofertado capacidad anual para los años de gas comprendidos entre octubre 2014 y septiembre 2029. Los agentes sólo han solicitado capacidad para el año de gas octubre 2014 – septiembre 2015, no habiendo sido asignada capacidad para ningún otro año.

Para el año de gas 2014 – septiembre 2015 sentido Francia-España, se subastaron 1.980.000 kWh/día por los que pujaron cuatro agentes. La capacidad total solicitada en primera ronda fue de 5.468.902 kWh/día⁶, superando en 2,76 veces la cantidad ofertada. La subasta cerró en el escalón de precio 3.1, precio que a las tarifas vigentes es de 1599,535 ct/kWh/h⁷, un 16% superior al precio de reserva. Un total de 1.909.953 kWh/día fueron adjudicados a dos agentes.

En sentido España-Francia se ha ofertado capacidad anual en todos los años del periodo comprendido entre octubre de 2014 y septiembre de 2029, no habiéndose registrado solicitudes para ninguno de los años ofertados.

d) VIP Pirineos. Capacidad no coordinada

En el VIP Pirineos se ha ofertado capacidad firme no coordinada para el año de gas oct-2014 sept-2015. En sentido Francia-España fueron asignados 250.994 kWh/día⁸ a un único agente en primera ronda al precio de reserva, que a las

³ Medida a 0°C

⁴ Medida a 0°C

⁵ El precio de reserva es igual a la suma de tarifas de acceso de España y Portugal, tal y como se establece en el punto 6 del apartado octavo de la Circular 1/2014, de 12 de febrero, de la CNMC, “*El precio de salida de las subastas, denominado precio de referencia [precio de reserva], será la suma de las tarifas de acceso aplicables a ambos lados de la interconexión que estén en vigor en el momento en que entre en servicio la capacidad ofertada*”.

⁶ Medida a 0°C

⁷ Medida a 25°C

⁸ Medida a 0°C

tarifas vigentes es de 313,235 ct/kWh/h⁹. En sentido España-Francia quedó la capacidad sin asignar en su totalidad por no registrarse ninguna solicitud.

De acuerdo con la información aportada por ENAGAS, sólo se produjeron incidencias en la subasta de capacidad coordinada del VIP Pirineos que fueron solventadas sobre la marcha. En concreto, TIGF aprobó a los comercializadores que habían solicitado a través de la plataforma PRISMA su participación en las subastas pero olvidó aprobar a los usuarios de cada comercializadora. Como consecuencia, en los primeros minutos de la subasta, la plataforma no permitía pujar a estos agentes. TIFG contactó con PRISMA y resolvió el problema sin que finalmente esta incidencia tuviera consecuencia alguna en el procedimiento de asignación de la capacidad.

Comunicación de los resultados

En el caso de subastas que se desarrollen en varias rondas, si bien no hay un procedimiento establecido de comunicación, es la propia plataforma PRISMA la que comunica a través de email a los comercializadores que hayan pujado en la subasta, el resultado de cada ronda.

Al cierre de cada subasta, PRISMA comunica a los comercializadores que han resultado adjudicatarios, la cantidad de capacidad asignada así como el precio a pagar por dicha capacidad. Asimismo, PRISMA publica los resultados agregados de la subasta con detalle de precio inicial, prima resultante, escalón resultante, demanda agregada en cada escalón y reparto del precio entre los transportistas.

Una vez cerrada la última subasta, ENAGAS publicó el 4 de marzo de 2014, los resultados de capacidad asignada agregada por VIP.

Incidencias y reclamaciones registradas en la subasta

[CONFIDENCIAL]

Adicionalmente, podría concluirse, en el caso de subastas de productos coordinados en las conexiones internacionales, la necesidad de articular, a nivel europeo, procedimientos de coordinación entre los reguladores que les permitan adoptar decisiones conjuntas de actuación a realizar cuando los procesos de supervisión que se lleven a cabo, pongan de manifiesto incidencias que pudieran afectar a los resultados de este tipo de subastas.

5. Valoración del proceso

La subasta de productos anuales celebrada el 3 de marzo de 2014, constituye la primera experiencia piloto de asignación de capacidad de interconexión de manera simultánea en todos los puntos de interconexión virtuales (VIP) de la Región Sur de Gas (SGRI), esto es VIP Ibérico y VIP Pirineos de acuerdo con

⁹ Medida a 25°C

el calendario y el método establecido en la Circular 1/2014 de la CNMC, por la que se establecen los mecanismos de asignación de capacidad a aplicar en las conexiones internacionales por gasoducto con Europa.

Como resultado de esta subasta, en el VIP Ibérico se ha asignado casi el 30% de la capacidad coordinada ofertada en dirección España-Portugal y el 0% en sentido Portugal-España para el año de gas octubre 2014- septiembre 2015. En el VIP Pirineos, para el año de gas octubre 2014- septiembre 2015 se ha asignado casi el 100% de la capacidad ofertada, tanto coordinada como no coordinada, en dirección Francia-España y el 0% en sentido España-Francia. Asimismo, en el VIP Pirineos, se ha subastado capacidad en ambos sentidos para varios de los años comprendidos en el periodo octubre 2015- septiembre 2029 quedando toda ella sin asignar.

Los resultados de la asignación de capacidad, confirman en el VIP Ibérico, la tendencia del mercado a exportar gas a Portugal y en el VIP Pirineos, la tendencia a importar gas de Francia. En el VIP Pirineos se ha subastado capacidad para los próximos 15 años para la que sólo se han registrado pujas para el año de gas octubre 2014- septiembre 2015, por lo que parece que los productos con horizontes temporales superiores a un año son, en este momento, poco atractivos para los agentes.

A partir de la información que ENAGÁS TRANSPORTE S.A.U. pone a disposición de la CNMC, y sin perjuicio de las consideraciones y mejoras que se señalan en el presente informe, esta Comisión concluye que durante la celebración de la subasta no se han observado incidencias significativas de asignación de capacidad, a los efectos del ejercicio de la función de supervisión que corresponde a esta Comisión, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 3/2013 y apartado 4 de la Circular 1/2014.

No obstante, esta primera experiencia, ha permitido detectar determinados aspectos que son susceptibles de mejora. En este sentido, sería deseable mejorar los procedimientos de habilitación de los agentes para participar en la subasta con el fin de evitar en el futuro incidencias como las ocurridas, así como dotar a los reguladores de acceso a la información contenida en PRISMA que facilite el correcto desempeño de sus labores de supervisión. Asimismo, sería necesario que los operadores de transporte de la región establecieran procedimientos detallados en asuntos tales como la comunicación con los agentes durante el desarrollo de la subasta y supuestos en los que cabría plantear la suspensión de la subasta o un receso momentáneo de la misma para la resolución de posibles incidencias. Para ello, resulta procedente remitir el correspondiente requerimiento a ENAGAS TRANSPORTE S.A.U.

